



Aprobar el reembolso de
viáticos a favor Del Sr. Jesús
Manuel Canarés Espinoza

Resolución Jefatural

N° 62-2023-SUCAMEC-OGA

Magdalena del Mar, 08 de setiembre de 2023

VISTOS:

El Expediente N° 202300165499 referido a la solicitud de reembolso de viáticos a favor del Sr. Jesús Manuel Canarés Espinoza; el Memorando N° 298-2023-SUCAMEC-JZ-PIURA emitido por el Jefe Zonal de la SUCAMEC PIURA; el Informe N° 170-2023-SUCAMEC-OGA/CONT emitido por la Unidad Funcional No Orgánica de Contabilidad; el Memorando N° 1112-2023-SUCAMEC-OGA emitido por la Oficina General de Administración y el Memorando N° 871-2023-SUCAMEC-OGPP emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto que adjunta la Certificación de Crédito Presupuestario N° 673, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1127, se creó la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus funciones;

Que, de conformidad con el artículo 26° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUCAMEC, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-IN, modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN, la Oficina General de Administración (OGA) es el órgano de administración interna encargado de gestionar los recursos, materiales, económicos y financieros para asegurar una eficiente y eficaz gestión institucional de la SUCAMEC;

Que, conforme el artículo 2° del Decreto Supremo N° 007-2013-EF "Decreto Supremo que regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional", para el otorgamiento de viáticos, se considerará como un día a las comisiones cuya duración sea mayor a cuatro (04) horas y menor o igual a veinticuatro (24) horas. En caso sea menor a dicho período, el monto del viático será otorgado de manera proporcional a las horas de la comisión;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 156-2018-SUCAMEC se aprobó la Directiva N° 001-2018-SUCAMEC "Procedimientos para el requerimiento, autorización, otorgamiento y rendición de cuenta de viáticos nacionales e internacionales, pasajes por comisión de servicios de la SUCAMEC" (en adelante, Directiva), la misma que tiene por objeto establecer los procedimientos para el requerimiento, autorización, otorgamiento y rendición de viáticos, pasajes otorgados, que constituyen los gastos por comisión de servicios otorgados por la SUCAMEC a sus servidores o contratados bajo distintas modalidades;

Que, de conformidad con el numeral 5.2 de la Directiva, los viáticos son la asignación dineraria que se otorga al comisionado para sufragar gastos de alimentación, hospedaje, Tarifa Única de Uso de Aeropuerto (TUUA) y movilidad (hacia y desde el lugar de embarque, así como la movilidad utilizada para el desplazamiento en el lugar donde se realiza la comisión de servicios);





Aprobar el reembolso de
viáticos a favor Del Sr. Jesús
Manuel Canarés Espinoza

Resolución Jefatural

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final de la Directiva refiere que de manera excepcional se puede efectuar el reembolso de viáticos, mediante resolución Jefatural de la Oficina General de Administración, previa solicitud del comisionado a través del funcionario que autoriza la comisión del servicio. Dicha solicitud procede en situaciones de contingencia o imprevistos debidamente justificados que hubieran motivado la solicitud oportuna del viático antes del inicio de la comisión de servicio, y en tanto dicha comisión haya sido autorizada por el jefe inmediato superior y de conocimiento del jefe de la Oficina General de Administración, debiendo ser solicitado dentro de los ocho (08) días hábiles siguientes a la culminación de la comisión;

Que, por otro lado, el literal b) del artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, señala que es posible devengar un gasto a través de una resolución administrativa que se emita para sustentar reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante Memorando N° 298-2023-SUCAMEC-JZ-PIURA, el Jefe de la Jefatura Zonal Piura solicitó el reembolso de viáticos a favor del señor Jesús Manuel Canarés Espinoza por la comisión de servicios efectuada a Tumbes, realizado el 08 de junio de 2023, en razón de realizar la inspección de un local de venta directa de armas, el cual sustenta en el formato N° 03 sobre liquidación de las entregas a rendir cuenta;



Que, a través del Informe N° 170-2023-SUCAMEC-OGA/CONT, la Unidad Funcional No Orgánica de Contabilidad emitió opinión técnica favorable para el reembolso de viáticos a favor del señor Jesús Manuel Canarés Espinoza por el importe de S/ 355.00 (Trescientos cincuenta y cinco con 00/100 soles), solicitando la emisión de la Resolución Jefatural de OGA, que autorice el reembolso de viáticos;

Que, a través del Memorando N° 1112-2023-SUCAMEC-OGA, la Oficina General de Administración solicitó a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP) el certificado de crédito presupuestario (CCP) para el reembolso a favor del señor Jesús Manuel Canarés Espinoza por el importe de S/ 355.00 (Trescientos cincuenta y cinco con 00/100 soles);

Que, a través del Memorando N° 871-2023-SUCAMEC-OGPP, la OGPP aprueba la disponibilidad presupuestal para el reembolso de viáticos mediante la Certificación de Crédito Presupuestario N° 673, por la Meta 027, por el importe de S/ 355.00 (Trescientos cincuenta y cinco con 00/100 soles);

Que, de acuerdo con lo opinión favorable contenida en el Informe N° 170-2023-SUCAMEC-OGA/CONT, emitido por la Unidad Funcional No Orgánica de Contabilidad, en el marco de sus funciones, corresponde aprobar el reembolso de viáticos a favor del señor Jesús Manuel Canarés Espinoza. Asimismo, considerando lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6° del Texto Único Ordenado – TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el citado informe debe ser notificado al administrado conjuntamente con la presente resolución;





Aprobar el reembolso de
viáticos a favor Del Sr. Jesús
Manuel Canarés Espinoza

Resolución Jefatural

Con el visado de la Unidad Funcional No Orgánica de Contabilidad;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 295-2022-EF que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; el Decreto Supremo N° 007-2013-EF que regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional; la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15; la Directiva N° 001-2018-SUCAMEC "Procedimientos para el requerimiento, autorización, otorgamiento y rendición de cuenta de viáticos nacionales e internacionales, pasajes por comisión de servicios de la SUCAMEC" aprobada mediante Resolución de Superintendencia N° 156-2018-SUCAMEC; con las facultades conferidas en el Decreto Legislativo N° 1127, Decreto Legislativo que crea la SUCAMEC, y el Reglamento de Organización y Funciones de la SUCAMEC, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-IN, modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN, así como la Resolución de Superintendencia Nro. 661-2016-SUCAMEC que creó, entre otras, la Unidad Funcional No Orgánica de Contabilidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el reembolso de viáticos a favor del señor Jesús Manuel Canarés Espinoza por el importe de S/ 355.00 (Trescientos cincuenta y cinco con 00/100 soles), en virtud de los fundamentos expuestos en la presente resolución.



Artículo 2.- Autorizar a las Unidades Funcionales No Orgánicas de Contabilidad y Tesorería, a efectuar las acciones necesarias para el cumplimiento del reembolso de viáticos aprobado en el artículo precedente.

Artículo 3.- Disponer la notificación de la presente resolución al señor Jesús Manuel Canarés Espinoza y a las Unidades Funcionales No Orgánicas de Contabilidad y Tesorería.

Regístrese y comuníquese


Neal Martín Maura Gonzales
Jefe de la Oficina General De Administración
sucamec

